

ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO S.A.S Y BLANCA MILENA TORRES RUBIANO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **ADRIANA FLÓREZ VELÁZQUEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.497.235, obrando en calidad de Representante Legal de **TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO S.A.S**, sociedad legalmente constituida mediante Documento Privado No. Uno (1) del nueve (9) de noviembre de dos mil diecisiete (2017), de Asamblea Constitutiva, inscrita el quince (15) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) bajo el número 52210 del libro IX, con Número de Identificación Tributaria (NIT) 901131630-0 y con Matrícula Mercantil No. 195868 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Santa Marta, quien para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra **BLANCA MILENA TORRES RUBIANO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 53.009.921 de Bogotá, quien para los efectos de este documento se denominará el **CONTRATISTA** y quienes en conjunto se denominarán las PARTES, han decidido dejar constancia sobre la **TERMINACIÓN del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 0197**, suscrito por las partes el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), en los términos que se establecen a continuación previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** suscribieron **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0197**, bajo el cual, el segundo se obligó para con el primero a prestar los servicios de transporte bajo las condiciones indicadas en el contrato.
2. Así mismo, pactaron como termino de duración del contrato doce (12) meses contados a partir del diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020) con prorrogas automáticas de un año.
3. No obstante, lo anterior, las partes hoy reunidas han tomado la decisión de dar por terminado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 0197**, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, libre de todo vicio y en observancia de lo establecido en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil, para lo cual suscriben la presente acta, en la cual:

ACUERDAN

PRIMERO: Dar por **TERMINADO** a partir del quince (15) de Enero de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, previamente individualizado en la parte considerativa del presente documento.

SEGUNDO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto frente a cualquier suma u obligación surgida del referido acuerdo de voluntades.

TERCERO: De acuerdo con lo señalado en las cláusulas anteriores, el contratista renuncia a reclamar el reconocimiento y/o pago de compensación, sanción, indemnización, perjuicios de cualquier tipo, daños directos, indirectos, presentes y/o futuros o cualquier otro valor económico en razón o con



ocasión al mencionado contrato, su terminación e incluso por cualquier otro efecto en razón o con ocasión de los mismos.

CUARTO: Así las cosas, las partes de manera irrevocable declaran conocer y aceptar todo el contenido del presente documento.

Para constancia de lo consignado en el presente documento, se firma en Bogotá, D.C., el día quince (15) de Enero de dos mil veintiuno (2021) en dos (2) originales del mismo contenido y valor.

EI CONTRATANTE,



ADRIANA FLÓREZ VELÁZQUEZ
Representante legal
TRANSPORTE SEGURO Y ESPECIALIZADO
S.A.S.

EI CONTRATISTA,

BLANCA MILENA TORRES RUBIANO
C.c. 53.009.921

EMPRESARIAL - ESPECIALIZADO EN SALUD

Tv. 60 124 - 20 Centro Comercial Bahía Ofc. 207 - Bogotá D.C., Colombia
PBX: 467 25 07 Móvil: 321 311 1146 - 321 307 7087 - 311 200 7557
E-mail: admon.tse18@gmail.com